

NOVENO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, ROL C-10365-2023, CARATULADO GESTIRIEGO CHILE S.A./GLOBAL RIEGO S.A., SOBRE GESTIÓN PREPARATORIA DE LA VÍA EJECUTIVA. PABLO VODANOVIĆ CONTRERAS, abogado, en representación de GESTIRIEGO CHILE S.A., todos domiciliados en Avenida Andrés Bello No. 2687, piso 24, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; quien EN LO PRINCIPAL solicita notificación de facturas para pago, en contra de GLOBAL RIEGO S.A, rol único tributario No. 76.020.474-9, último domicilio conocido en Gerónimo de Alderete No. 1400, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; representada legalmente por don ENRIQUE ALBERTO VELASCO HIDALGO, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad No. 10.689.097-8, último domicilio conocido en Avenida Paseo Los Bravos 4200, casa 402, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; fundada en que mi representada es dueña de las siguientes facturas emitidas a GLOBAL RIEGO S.A: (i) Factura No. 26513, con fecha de vencimiento 16-07-2022, por un total de \$85.969; (ii) Factura No. 26824, con fecha de vencimiento 22-07-2022, por un total de \$408.419; (iii) Factura No. 26825, con fecha de vencimiento 22-07-2022, por un total de \$118.293; (iv) Factura No. 26855, con fecha de vencimiento 25-07-2022, por un total de \$571.379; (v) Factura No. 26874, con fecha de vencimiento 26-07-2022, por un total de \$186.853; (vi) Factura No. 27059, con fecha de vencimiento 15-08-2022, por un total de \$666.608; (vii) Factura No. 27102, con fecha de vencimiento 22-08-2022, por un total de \$319.796; (viii) Factura No. 27366, con fecha de vencimiento 19-09-2022, por un total de \$451.259; (ix) Factura No. 27509, con fecha de vencimiento 09-10-2022, por un total de \$1.878.623; (x) Factura No. 27608, con fecha de vencimiento 16-10-2022, por un total de \$456.419; (xi) Factura No. 27613, con fecha de vencimiento 17-10-2022, por un total de \$191.335; (xii) Factura No. 27636, con fecha de vencimiento 18-10-2022, por un total de \$2.429; (xiii) Factura No. 27814, con fecha de vencimiento 05-09-2022, por un total de \$121.202; (xiv) Factura No. 27829, con fecha de vencimiento 05-11-2022, por un total de \$515.106; (xv) Factura No. 28602, con fecha de vencimiento 07-01-2023, por un total de \$219.729; (xvi) Factura No. 28649, con fecha de vencimiento 09-01-2023, por un total de \$4.704; (xvii) Factura No. 28650, con fecha de vencimiento 09-01-2023, por un total de \$369.376; (xviii) Factura No. 28973, con fecha de vencimiento 07-03-2023, por un total de \$26.410.384; (xix) Factura No. 29076, con fecha de vencimiento 20-02-2023, por un total de \$323.692; (xx) Factura No. 29128, con fecha de vencimiento 26-02-2023, por un total de \$53.786; (xxi) Factura No. 29129, con fecha de vencimiento 26-02-2023, por un total de \$361.873; (xxii) Factura No. 29183, con fecha de vencimiento 12-03-2023, por un total de \$639.592; y (xxiii) Factura No. 29227, con fecha de vencimiento 14-03-2023, por un total de \$1.142.400. Llegado el día de vencimiento de las facturas antes individualizadas, estas no fueron pagadas; asimismo, una vez recepcionadas por la demandada, no fueron reclamadas dentro del plazo legal de 8 días establecido en virtud de la ley No. 19.983, por lo que se entienden aceptadas; termina solicitando se ordene notificar judicialmente la copia de las facturas antes singularizadas a don ENRIQUE ALBERTO VELASCO HIDALGO, en representación de la sociedad GLOBAL



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MXPXXLHEJHX

RIEGO S.A, bajo el apercibimiento del artículo 5 letra d) de la ley No. 19.983 consistente en que si en el acto de la notificación o dentro de tercero día, dicha sociedad no alegare la falsificación material de las facturas o la falta de prestación de los servicios que en ellas se consignan, las facturas tendrán mérito ejecutivo para su cobro, con costas en caso de oposición. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documento y solicita custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. TERCER OTROSÍ: Señala forma de notificación. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y poder. RESOLUCIÓN: Santiago, 13 de julio de 2023: A LO PRINCIPAL, notifíquese. AL PRIMER OTROSÍ, por acompañados en forma legal. Sin perjuicio de lo anterior, entréguese materialmente en el tribunal los documentos cuyo formato original no sea electrónico, para su custodia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. AL SEGUNDO OTROSÍ, por acompañada, con citación. AL TERCER Y CUARTO OTROSÍ, téngase presente. Cumplidos los intentos de notificación, fecha 11 de octubre 2023 demandante solicita notificación por avisos al representante legal de la demandada. Tribunal ordena previo a resolver, solicítese oficio a Policía de Investigaciones, a fin de que informe sobre las salidas y entradas al territorio nacional del demandado; oficio que se tramita con resultado negativo. Demandante solicita curso progresivo a los autos. RESOLUCIÓN: Santiago, 5 de diciembre de 2023: A LA PRESENTACIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023: atendido el mérito de lo obrado en autos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a don Enrique Alberto Velasco Hidalgo, RUN No. 10.689.097-8 en su calidad de representante legal de Global Riego S.A mediante 3 avisos extractados por la Secretaria del Tribunal y publicados en un Diario del lugar donde se sigue la causa, o de la cabecera de la provincia o de la capital de la región, si allí no los hay, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial. Dichos avisos deben contener los mismos datos que se exigen para la notificación personal. Y apercíbese a la parte demandada, para que en su primera comparecencia ante el Tribunal, fije domicilio dentro del radio urbano de la jurisdicción, conforme lo dispone el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento legal. Lo que notifico y requiero a don ENRIQUE ALBERTO VELASCO HIDALGO.



Laura Cecilia Gemita Argandoña Morales

Secretario

PJUD

Ocho de enero de dos mil veinticuatro
14:54 UTC-3

